

4.- Integración en el Acuerdo.- La Valoración y Catálogo de Puestos de Trabajo, son parte integrante del presente acuerdo, por lo que una vez aprobados, se estará en materia retributiva y características de los Puestos, a lo que en tal Valoración y Catálogo se determine, como anexo del Acuerdo y sin necesidad de modificar el mismo. El resultado económico de la misma tendrá carácter retroactivo a 1 de enero de 2007. Mientras tanto, y a cuenta de dicha valoración se abonará un plus del 20% del salario base a todos los trabajadores/as de la empresa que tengan que realizar excepcionalmente labores penosas -tóxicas- peligrosas. Así mismo, se abonará un plus equivalente al 20% del salario base a todos los trabajadores/as de la empresa que tengan que realizar su jornada partida y/o a turnos.

Una vez realizado el nuevo catálogo de puestos de trabajo, se aplicará la homologación a cada categoría en función de las ya existentes o de nueva creación.

Los puestos de nueva creación que no están incluidos en la valoración, serán valorados en el plazo máximo de seis meses a partir de su creación.

#### SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Miengo se compromete, a que en caso de realizarse cualquier concesión para la realización o prestación, de cualquier servicio municipal, los trabajadores adscritos a dicho servicio y afectados por dicha gestión privada de los servicios municipales, pasarán a prestar servicios en otra dependencia municipal, manteniéndose intacta la relación laboral existente con el Ayuntamiento, respetándose todos los derechos que cada trabajador tenga en ese momento”

#### TERCERA.

Todas las ayudas de tipo social (seguros de vida, préstamos, minusvalías, bolsa de estudios, etc.) se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones, salvo aquellas en las que se pacte un incremento diferente y son aplicables como queda reflejado en el texto del Convenio, para el personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Miengo y para aquellos laborales interinos que lleven prestando servicios en el Ayuntamiento de Miengo con un tiempo mínimo de un año, excepto en lo relativo a vestuario del personal,

#### CUARTA.

Serán de obligada aplicación y adaptación, llegado el caso, todos aquellos acuerdos a los que se pudieran llegar en la Comisión de Seguimiento y sus cuatro grupos de trabajo para el desarrollo de la Declaración para el Dialogo Social en las Administraciones Públicas.

#### QUINTA.

• Aplicación de la Ley de Conciliación de la Vida Personal, Laboral y Familiar; Plan Concilia, Ley de Igualdad y demás legislación aplicable.

### ANEXO

#### BOLSA DE ESTUDIOS

El Ayuntamiento fijará en el Presupuesto, una partida de 2.000 euros, con el fin de abonar a los trabajadores una ayuda por estudios, cuando los mismos sean cursados por el propio laboral o por sus hijos, siempre que dependan económicamente de él.

Las ayudas se pagarán por una sola vez durante el año. Para obtener derecho a la ayuda el trabajador deberá haber prestado servicio por un periodo no inferior a un año, referente al curso o periodo de estudios.

De la partida económica se reservará el 25% para estudios de preescolar, un 30% para bachillerato y un 45% para estudios universitarios. Si quedase remanente económico en alguno de los niveles académicos el mismo se distribuirá en el resto de las opciones atendiendo a los siguientes criterios.

Las cuantías a abonar, por cada miembro de la unidad familiar con derecho a ayuda son los siguientes:

Por Preescolar, Primaria (1º a 6º), Por Secundaria (1º a 4º ESO), FP 1 .hasta un máximo de 99 euros/hijo.

Por Bachillerato, FP II, Módulos hasta un máximo de 132 euros/hijo.

Para estudios Universitarios hasta un máximo de 220 euros/hijo.

Una vez realizada la distribución, si se diese la circunstancia que un nivel de estudios inferior tuviese una ayuda económica superior se equiparará la ayuda, distribuyéndose el remanente entre las solicitudes del nivel de estudios superior.

Será necesario presentar justificante del Centro de Estudios que acredite estar matriculado cursando los estudios reflejados en el cuadro anterior.

### ANEXO I

#### RETRIBUCIONES AÑO 2008

#### TABLA SALARIAL CONVENIO PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO DE MIENGO

#### EJERCICIO 2008

CATEGORIA	S.BASE	C.		P. EXT.	H. EXT.		
		CONV.	ESP.		ANT.	NORM.	FEST.
OFICIAL 1ª	665,28	300,25	126,80	1.670,80	23,99	12,83	22,45
OFICIAL 2ª	642,48	254,05	109,45	1.526,15	19,98	12,45	21,80
OFICIAL 3ª	629,51	254,05	61,63	1.490,88	17,99	12,20	21,36
PEONES	616,57	254,05	13,82	1.455,61	15,98	11,96	20,94
TRAB. SOCIALES	963,37	487,01	662,92	*1.892,33	34,92	25,83	51,65
PEONES 6 HORAS	528,46	217,75	11,84	1.247,68	13,71	11,96	20,94
PEONES 5 HORAS	440,39	181,46	9,87	1.039,74	11,42	11,96	20,94
PEONES 4 HORAS	352,31	145,17	7,89	831,79	9,14	11,96	20,94
PEONES 2 HORAS	176,15	72,58	3,95	415,89	4,57	11,96	20,94
S.ROBAYERA (2 HORAS MARTES-DOMINGO)	404,32	0,00	0,00	404,32	4,57	11,96	20,94
E. BIBLIOTECA(1)	735,47	0,00		735,47	26,89	9,67	16,93

\* Más la antigüedad.

Los abajo firmantes en Miengo, septiembre de 2008

Por el Ayuntamiento  
(firma ilegible)

Por el Sindicato FSP-UGT  
(firma ilegible)

Por el Sindicato U.S.O.  
(firma ilegible)

08/17047

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

*Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Comarcal Sierrallana, de Torrelavega, adjudicando provisionalmente concurso de suministro de ácido hialurónico.*

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Hospital Comarcal «Sierrallana».
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales.
  - Número de expediente: HS 2008-1-23
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Suministros.
  - Descripción del objeto: Suministro de ácido hialurónico.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Negociado.
  - Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros): 23.034 IVA incluido.

## 5. Adjudicación, IVA incluido:

a) Fecha: 17 de noviembre de 2008.

b) Adjudicatarios:

Empresa: TEDEC –MEIJI FARMA, S.A.

NIF: A28001402.

Nacionalidad: Española.

Importe (euros): 5.954,55 euros.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2008.–El director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, por delegación, según Resolución de 9 de julio de 2002 (BOC de 17 de julio de 2002), el director gerente del Hospital Comarcal «Sierrallana», Benigno Caviedes Altale.

08/16916

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

*Corrección de errores del anuncio de subasta de enajenación de aprovechamiento maderables de montes propiedad del Ayuntamiento de Meruelo. 2008. (Contrato de explotación de bienes patrimoniales) publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 228 de fecha 25 de noviembre de 2008, y apertura de nuevo plazo para la presentación de proposiciones.*

Habiéndose advertido errores en la documentación técnica INFORME SOBRE EXISTENCIAS MADERABLES EN VARIAS PARCELAS DEL MONTE DE VIERNA, PARCELAS DEL MONTE "VIERNA" PROPIEDAD DEL Ayuntamiento de Meruelo, y el pliego de condiciones técnico-facultativas que regirán en la corta del Monte denominado "Vierna" perteneciente al Ayuntamiento de Meruelo, redactados ambos por don Alberto Revuelta Escagedo, ingeniero técnico forestal, resulta necesario proceder a su subsanación, a la corrección del anuncio en el que se había transcrito los datos erróneos y a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

El artículo 75 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece en su artículo 75, párrafo segundo que «Cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones».

Corrección del punto 2: Objeto del contrato.

En el anuncio publicado (BOC número 228, de 25 de noviembre de 2008) dice:

## 2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto de esta subasta es la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes propiedad del Ayuntamiento de Meruelo que se describen, divididos en un único lote:

## LOTE ÚNICO.-

## Parcela A. (Vierna)

POLÍGONO	PARCELA	HECTÁREAS
15	19	14,9026
15	31	19,7231
15	32	25,9080
15	10	0,7000
15	28	26,5948
15	22	7,0357

POLÍGONO	PARCELA	HECTÁREAS
15	26	5,0302
15	25	1,8745
15	27	1,5332
15	10	2,0921
TOTAL		105,3942

## Parcela B (Aguachica)

POLÍGONO	PARCELA	HECTÁREAS
10	1	31,3066
TOTAL		31,3066

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV03: 77211.

El objeto del aprovechamiento maderable estimado en 44.533,47 m3 con corteza (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CÚBICOS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CÚBICOS), a riesgo y ventura del contratista. Eucalipto»

Debe decir:

"2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto de esta subasta es la enajenación de los aprovechamientos maderables en los montes propiedad del Ayuntamiento de Meruelo que se describen, divididos en un único lote:

## LOTE ÚNICO.-

## Parcela A. (Vierna)

POLÍGONO	PARCELA	HECTÁREAS
15	19	14,9026
15	31	19,7231
15	32	25,9080
14	10	0,7000
15	28	26,5948
15	22	7,0357
15	26	5,0302
15	25	1,8745
15	27	1,5332
TOTAL		103,3021

## Parcela B (Aguachica)

POLÍGONO	PARCELA	HECTÁREAS
10	1	31,3066
TOTAL		31,3066

Codificación del objeto del contrato según tabla CPV03: 77211.

El objeto del aprovechamiento maderable estimado en 43.884,84 m3 con corteza (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CUATRO METROS CÚBICOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CÚBICOS), a riesgo y ventura del contratista. Eucalipto.

b) Plazo de ejecución: Doce meses a contar desde el día siguiente hábil al de adjudicación definitiva .

Corrección del punto 4. Tipo de licitación.

En el anuncio publicado (BOC número 228, de 25 de noviembre de 2008) dice:

"El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente, mejorable al alza: UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.603.204,92 euros ) más el importe del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO."

Debe decir:

El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente, mejorable al alza: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.579.854,24 euros) más el importe del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.